

Día Mundial de los Derechos del Consumidor

El CCU denuncia la insuficiencia del actual marco jurídico para garantizar la defensa de los intereses colectivos en materia de consumo

El Consejo de Consumidores y Usuarios propone un conjunto de reformas necesarias y urgentes en el orden civil, penal, contencioso-administrativo y comunitario para garantizar una protección más eficaz de los consumidores

El Consejo valora positivamente la sentencia europea que obligará a cambiar la Ley Hipotecaria para proteger a los usuarios contra las cláusulas abusivas



15 de marzo. La tutela judicial de los ciudadanos ante los tribunales necesita de cambios importantes para garantizar verdaderamente una protección eficaz de sus intereses colectivos como consumidores. Esta es la principal conclusión de una reciente jornada que reunió a expertos del Consejo de Consumidores y Usuarios, Instituto Nacional de Consumo y Fiscalía, y en la que se pusieron de manifiesto aspectos como la insuficiencia, dispersión y fragmentación de la legislación española sobre acciones colectivas; la sobrecarga de trabajo y la falta de medios que soportan los Juzgados, y la dificultad que supone para los consumidores enfrentarse a procesos judiciales largos y de resolución incierta por lo que en muchos casos desisten para no tener que pagar tasas judiciales y honorarios de abogados, procuradores y peritos que pueden superar la supuesta indemnización.

En consecuencia –como recientemente ha reconocido la abogada general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Juliane Kokott- el número de estas acciones desarrolladas en España es muy inferior al del resto de Europa.

Para paliar estas carencias, el CCU propone una serie de reformas de orden jurisdiccional y legislativo, encaminadas a facilitar ese ejercicio de la tutela judicial efectiva de los consumidores, especialmente en la defensa de intereses colectivos y difusos, y a garantizar el cumplimiento del principio de igualdad entre los operadores del mercado.

MEDIDAS DE CARÁCTER CIVIL

Facilitar la legitimación activa del Ministerio Fiscal, dotarle de mayores medios, y simplificar los trámites para facilitar el ejercicio de estas acciones por el Instituto Nacional del Consumo así como el resto de organismos competentes en materia de defensa de los consumidores.

Crear un Fondo para litigar tutelado por la Administración pública, que tenga como finalidad atender los gastos que genere el ejercicio de las acciones colectivas a las asociaciones de consumidores. A este Fondo se destinarían los remanentes de las indemnizaciones que no sean objeto de liquidación y un porcentaje de las multas impuestas en materia de competencia y de infracciones de consumo.

Desarrollar reformas procesales concretas, para garantizar el resarcimiento íntegro del interés general de los consumidores mediante la ejecución efectiva de las condenas conseguidas: entre otras, la modificación del carácter de cosa juzgada en procesos en defensa de los intereses generales de los consumidores y de la condena en costas; impulsando el ejercicio responsable de las acciones colectivas que permita a las asociaciones de consumidores y usuarios desempeñar su función de saneamiento del mercado mediante el ejercicio de estas acciones.

MEDIDAS DE CARÁCTER PENAL

Garantizar el reconocimiento expreso de la legitimación de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas para el ejercicio de la acusación particular en defensa de los intereses generales de los consumidores.

MEDIDAS EN EL ÁMBITO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Mejorar los mecanismos de representación colectiva, de forma que sean más ágiles y den respuesta a todos los afectados que soliciten justicia. La experiencia del ejercicio de los denominados "pleitos testigo", que se plantean cuando hay un gran número de demandas similares, demuestra la necesidad de esta medida.

Garantizar el reconocimiento de la legitimación activa de las asociaciones de consumidores ante los Tribunales Económico-Administrativos.

MEDIDAS A NIVEL DE EUROPEO Y TRANSFRONTERIZO

Introducir mecanismos de acciones indemnizatorias colectivas a nivel de la Unión Europea que permitan la efectividad y satisfacción de los derechos económicos de los consumidores. Hasta el momento, el ejercicio real de las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores entre diferentes estados miembros, es decir, cuando los ciudadanos afectados se encuentran en un país y el oferente se encuentra establecido en otro distinto, ha sido decepcionante, debido al elevado coste que representa su ejercicio, su complejidad al desconocer las peculiaridades de la legislación de otros países, la larga duración de los procedimientos y su limitado alcance.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE LUXEMBURGO

Asimismo, el Consejo de Consumidores y Usuarios ha celebrado especialmente en este 15 de marzo la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que obliga a modificar la Ley Hipotecaria en sus aspectos procesales para defender a los ciudadanos contra las cláusulas abusivas. El CCU espera que el Gobierno adopte una decisión en el más corto plazo que respete la sentencia y garantice la seguridad jurídica de los ciudadanos.

